	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°03/2.014	O.C. Institucional Nº 03/2.014

Nivel de Entidad:	302229 MUNICIPALIDAD DE IRALA FERNENDEZ	Fecha de Emisión :	09/12/2.014
Entidad:	Municipalidad de Irala Fernández		
Unidad Compradora :1609	INTENDENCIA MUNICIPAL		
ID del Llamado:	270656	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: señalización de calles y caminos			
Proveedor:	ALEX CONSTRUCCIONES	RUC:2502100-1	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Señalización de calles y caminos	unidad	ALEX	NACIONAL	110	634.500	69.800.500
						TOTAL		69.800.500

SON GUARANÍES: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde:09/12/2.014	Hasta:03/01/2.015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 03 DIAS CALENDARIOS DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN SE DETALLA EN EL PBC ANEXO B PUNTO 35.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 3 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	2	1	1	0	530	10	11	15	69.800.500
						Total: 69.800.500			

ALEX CONSTRUCCIONES RUC: 2502100-1	09/12/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD Roque Ramón Zavala Brizuela Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.